UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 958 -2025-UNSAAC.

Cusco, 17 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nº 538-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. Nº 856860, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES,** Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **APOYO ECONOMICO** para movilidad académica a favor del estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que el **Sr. JUAN DIEGO NEGRON ALLENDE,** con Código de Matrícula Nº 220220, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la UNSAAC, ha sido aceptado como estudiante visitante de tiempo completo para cursar asignaturas en la **Facultad de Minas – Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia,** durante el segundo periodo académico de 2025, periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede verificar de la **Carta Nº N.1.007-02353-25**, de la Dirección de Relaciones Exteriores, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC y la Universidad Nacional de Colombia;

Que, a través del expediente de la referencia, el interesado viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Medellín - Colombia, indicando que ES BECARIO DE PRONABEC;

Que, al respecto, por Resolución Nº CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales y seguro médico internacional;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002046-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del **Sr. JUAN DIEGO NEGRON ALLENDE,** alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, con Código de Matrícula Nº 220220, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín,** durante el Semestre 2025-II, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la UNSAAC y la referida Universidad y, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor del estudiante **JUAN DIEGO NEGRON ALLENDE** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, en el importe de **CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional, con ocasión de su participación en el programa de movilidad académica estudiantil y constituirse en la referida Universidad, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002046-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIEEIM.- E.P. ING. MECÁNICA.- EST. JUAN DIEGO NEGRON ALLENDE.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO
SG.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad
SECRETARÍA GENERAL
- CUSCO -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. LYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Calle Tigre 127 - Telefax: 084 - 224891 - Apdo. 926 CUSCO - PERÚ E-mail: secretariageneral@unsaac.edu.pe

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000002046

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 11/07/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
Nº DE DOCUMENTO 1329-2025-UPP
FECHA APROBACION : 11/07/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
JUSTIFICACIÓN : EXP 856860 SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE JUAN DIEGO NEGRON ALLENDE DE LA EP ING MECANICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-II/ ES BECARIA PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5. 3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5. 3 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5. 3 1. 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5. 3 1. 1 1 A ESTUDIANTES	5,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mag. [illegible] Raimar Pacheco Puma
JEFA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 958-2025 -UNSAAC